



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.016/2009-MPL

Lambayeque, Febrero 25 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Oficio Múltiple N°.005-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP del 06 de Febrero del año 2009, el Sr. JAVIER RENATO MORAN MORAN, Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Viceministro de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita documentos oficiales que permitan iniciar los trámites para la suscripción del Convenio Específicos de Transferencias Financiera para la ejecución de los proyectos de inversión pública, a través de los diferentes comprobantes del PIMBP, requiriendo AUTORIZAR mediante Acuerdo de Concejo al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque, a suscribir Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Lambayeque mediante cofinanciamientos, de la misma forma deberá existir el compromiso de que la operación mantenimiento de la obra correrá a cargo de la Municipalidad.

Que, el expediente técnico, cuenta con el Informe N°.035-2009/MPL-GAyF, nota explicativa a propuesta de Cofinanciamiento, Ministerio de Vivienda; Informe N°.036-2009-MPL-GAyF, emitidos por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. Samuel Chuzón Sava, y/o la Carta N°.037-209/MPL-GM-GIU, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Ing. Gil Reaño Román Arturo, el Informe N°.019-2009-MPL-GIU-UF-CMMO, que emite la Arq°. Claudia Maquita Macalopu Ordoñez, como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que da conformidad a la documentación requerida por el Ministerio de Vivienda - Proyecto Calle de mi Barrio, y el Informe Legal N°.0139/2009-MPL-GAJ, del 24 de Febrero del año 2008, que resuelve PROCEDENTE, que el Concejo autorice al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, la suscripción de Convenio que se indican.

Que, la Resolución Ministerial N°.061-2009-VIVIENDA, "Selección de los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los comprobantes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Ley N°.27792, referente a la competencia del Ministerio de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, en políticas de alcance nacional, el Decreto Supremo N°.017-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, en adelante PIMBP, Memorando Múltiple N°.004-2009-VIVIENDA-VMVU/PIMBP, que conforma el Comité de Selección y Calificación de Proyectos para las inversiones del PIMBP, y normatividad conexas, que resuelve la Selección de los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos; encontrándose los proyectos presentados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque debidamente aprobados, propuesta que por su importancia y finalidad, requiere que el cuerpo colegiado emisor, le otorgue la prioridad que el caso amerita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Flores
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 02 MAR 2009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sisicmas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. Nº. 002

A.C. Nº.016/2009

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9º numeral 26, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria del 24 de Febrero del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Gustavo Enrique Anteparra Paredes, Lucio Aquino Zaña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina y José Ricardo Yesquen Eneque, y con la Ausencia del Regidor Víctor Rafael Paiva Lienque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los fundamentos expuestos que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se **COMPROMETE A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS A EJECUTAR**, componentes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Selección de los Proyectos de Inversión Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- GAyF
- GILJ
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Obras
- Sub. G. Logística
- Unidad Formuladora
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Pielle
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Dr. Jorge Luis Saavedra Llenza
 SECRETARIO GENERAL